



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 064 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 27 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 752-2006-REGION CALLAO-GA-OC de fecha 22 de diciembre de 2006, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2006-REGION CALLAO-GRDS, de fecha 31 de enero del 2005, se aprobó en vías de regularización el Expediente Técnico de la Actividad: "COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO" – 2005" con un valor referencial ascendente a S/. 402 658,10 (Cuatrocientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 10/100 nuevos soles), con precios al mes de diciembre de 2004, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días naturales, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 034-2005-REGION CALLAO-GRDS, de fecha 28 de junio del 2005, se aprobó en vías regularización la Modificación del Expediente de la Actividad acotada, en lo que respecta al presupuesto analítico desagregado, sin incremento del marco presupuestal aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2006-REGION CALLAO-GRDS;

Que, asimismo con Resolución Gerencial Regional N° 139-2005-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 30 de setiembre del 2005, se aprobó la Modificación del Expediente de la Actividad citada, en lo que respecta a las Especificas de Gastos EG23,EG27,EG30,EG39 y EG46, incrementando el marco presupuestal a la suma de S/. 75,666.00 (setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), que sumados al marco presupuestal aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-GRDS de fecha 31 de enero de 2005, ahora el Nuevo Marco Presupuestal asciende a la suma de S/. 478,324.10 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro con 10/ 100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 190-2005-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 21 de diciembre del 2005, se aprobó la Modificación del Expediente de la Actividad citada, en lo que respecta a las Especificas de Gastos EG27,EG39, EG46 y EG57, sin incrementar el marco presupuestal;

Que, con Informe N° 752-2006-REGION CALLAO-GA-OC de fecha 22 de diciembre de 2006, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad "COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2005", que asciende a la suma de S/. 455 138,25 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho con 25/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del año 2005;



Que, mediante Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, el Coordinador de la Actividad, adjunta el Informe Final el mismo que incluye la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, que comprende mil ochocientos veintitrés (1825) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado y asimismo concluye señalando que: *“Esta Actividad cumplió con los objetivos trazados y sobrepaso la meta esperada llegando a cubrir ciento ochenta y dos (182) % de la meta programada”* y *“considerando que en ese entonces la DISA I Callao no contaba con personal suficiente para realizar actividades de tipo preventivo promocional y trabajo extramural, esta Actividad se constituye como una oportunidad para incrementar la cobertura de atención en los AA.HH. mas distantes de los establecimientos de salud”*;

Que, asimismo el Coordinador, señala que la Actividad citada, tuvo un periodo de ejecución del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006, cumpliendo con la meta física de la *“asignación de la prestación de servicios de las dos unidades medicas móviles adquiridas por el Gobierno Regional del Callao y destinarlas al ámbito de las tres redes de salud de la provincia constitucional del callao”* y *“Brindar 120,000 atenciones de salud en los distintos servicios que se ofrecen en las unidades medicas móviles”*

Que, consecuentemente, del Informe Final del Coordinador, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: *“COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2005”*, cuenta con un monto autorizado de **SI. 478 324,10** (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro con 10/ 100 nuevos soles), y con una ejecución presupuestal ascendente a **SI. 455 138,25** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho con 25/100 nuevos soles), correspondiente al periodo presupuestal del 2005, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 064 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado, la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: “**COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2005**”, con un monto autorizado de **S/. 478 324,10** (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro con 10/ 100 nuevos soles), y con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 455 138,25** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho con 25/100 nuevos soles), correspondiente al periodo presupuestal del 2005, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del **ANEXO N° 01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social



ANEXO N° 01

Expediente de la Actividad: "COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2005"

CADENA FUNCIONAL 14 064 0178 1 00538 3 00195 00001 NEMO 0066 CIS 002 (2005)

CADENA DE GASTO					DENOMINACIÓN DE LA ESPECÍFICA	PP TO ASIGNADO TOTAL MONTO S/	PP TO ELEGITADO TOTAL MONTO S/	SALDO S/
CG	CGC	MA	EC	EF	DEL GASTO			
5	3	11	22	5.18.B	VESTUARIO	2,342.00	2,342.00	0.00
5	3	11	23	5.18.B	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	48,245.92	33,816.81	14,429.11
5	3	11	24	5.18.B	ALIMENTOS DE PERSONAS	12,402.40	12,402.40	0.00
5	3	11	27	5.18.B	SERVICIOS NO PERSONALES	108,800.00	105,066.67	3,733.33
5	3	11	30	5.18.B	BIENES DE CONSUMO	6,875.55	6,875.50	0.05
5	3	11	39	5.18.B	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	156,363.10	151,569.97	4,793.13
5	3	11	45	5.18.B	MEDICAMENTOS	104,405.68	104,405.68	0.00
5	3	11	46	5.18.B	INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS	33,407.45	33,405.45	19,895.19
5	3	11	49	5.18.B	MATERIALES DE ESCRITORIO	3,184.00	3,184.00	0.00
5	3	11	57	5.18.B	SERVICIO DE TELEFONIA MOVILO Y FIJA	2,298.00	2,069.77	228.23
TOTAL S/.						478,324.10	455,138.25	23,185.85

